

## RESOLUCIÓN No. 13 DE 2026

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que en el Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 en el artículo 31°. " *Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2026, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

*En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."*

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la directora general de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 1.654.000) M/CTE** con el fin de garantizar el pago de la liquidación del exfuncionario José Alirio Otero Zúñiga, por renuncia voluntaria al cargo Operario 487 grado 01; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20262000022463 del 11 de febrero de 2026.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2026, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 1.654.000) M/CTE**, como se detalla a continuación:



## RESOLUCIÓN No. 13 DE 2026

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026”

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 1.654.000	\$ 1.654.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.654.000	\$ 1.654.000
O211	Gastos de personal	\$ 1.654.000	\$ 1.654.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 1.654.000	\$ 1.654.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 1.654.000	\$ -
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 1.654.000	\$ -
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 1.654.000	\$ -
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ -	\$ 1.654.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ -	\$ 1.654.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ -	\$ 1.654.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **12 de febrero** de **2026**

**Documento 20262000000135 firmado electrónicamente por:**

**Blanca Andrea Sánchez Duarte**

Directora General  
Dirección General

Fecha firma: 12-02-26 18:03:14

**Aprobó:**

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

**Revisó:**

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto



84feb9677cf1cfb9fd63df604bf2acb42654af58ce525292b22f2d513903bff  
Codigo de Verificación CV: 488d7

